## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado: No. 630014003009 **2021 00388** 00

Interlocutorio: 1149

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2021, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del Conjunto Residencial Torres del Río y en contra del señor Jhon Jairo Burgos Balcero.

El demandado fue notificado por conducta concluyente el día 9 de noviembre de 2022, quien dentro del término legal no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

## Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
  - 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$300.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 210 Fecha de notificación por estado 05/12/2022 Eduard Andrés Gómez Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 7bd768b84b626d4e815acf528d80f00f246ed6f99830d964696edf85216bb412}$ 

Documento generado en 02/12/2022 11:01:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica